

RAD. No. 2022-00185

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1222-I

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que desde el folio 89 al 97, el apoderado judicial de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES – COPETLAN LTDA, allega el diligenciamiento efectuado para lograr la notificación personal de la demandada MEDIMAS E.P.S. EN LIQUIDACION.

Revisado el diligenciamiento, el despacho estima necesario requerir al apoderado judicial de la parte actora a efectos de que allegue con destino a este proceso la comunicación remitida a la parte a notificar junto con sus anexos debidamente cotejados. En caso de no poder allegar lo aquí requerido, se deberá realizar nuevamente las diligencias de notificación.

En todo caso, se le recuerda a la parte demandante que, si es su deseo, puede intentar la notificación personal de MEDIMAS E.P.S. EN LIQUIDACION, conforme lo enseña el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.

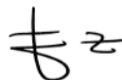


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 18 DE AGOSTO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN